

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 250 Miércoles 15 de octubre de 2014 Sec. IV. Pág. 4899°

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36042 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 697/14, en el que se ha dictado con fecha 12/9/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad PUIG ARTES, S.L., con CIF B64028186, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8005725.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: PUIG ARTES, S.L., con domicilio en C Sant Quinti, 33, ent. 3, Barcelona.

Administrador concursal: D.ª Elena Balaguer Lobregat, con domicilio en Av. Diagonal, 520, 5-1 b, 08013 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico: ebalaguer@balaguerlobregat.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de septiembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140050759-1